



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0320 del 21 de junio de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-23-0035

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **JORGE ELIECER CORZO MARTINEZ**, con cédula(s) de ciudadanía N° 91.265.663 en su calidad de **APODERADO** del predio localizado en la **Anillo balcon del tejlar #36-303** barrio **El tejlar** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0657-0801-8** y folio de matrícula inmobiliaria **300-197367** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Anillo balcon del tejlar #36-303** barrio **El tejlar**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-0657-0801-8** y folio de matrícula inmobiliaria **300-197367** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **JORGE ELIECER CORZO MARTINEZ**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

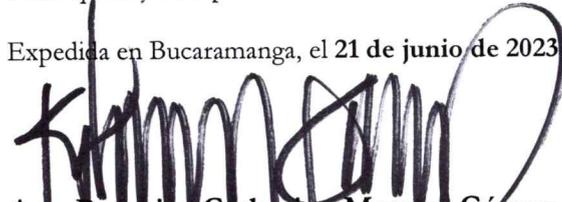
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedita en Bucaramanga, el 21 de junio de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 21 de junio de 2023

68001-2-23-0035

23-6929-

Señor(a)
JORGE ELIECER CORZO MARTINEZ
jecm469@hotmail.com
Ciudad

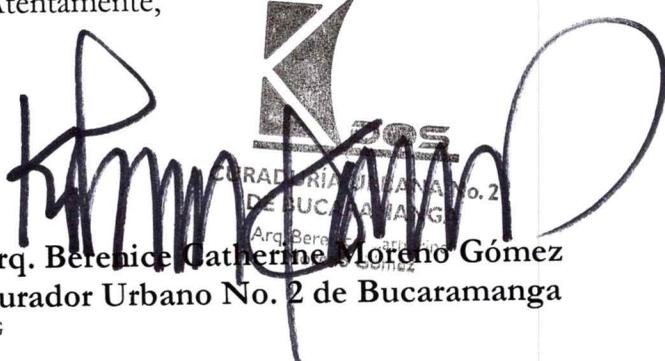
Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0320 del 21 de junio de 2023, por la cual se resuelve DESISTIR la licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Anillo balcón del tejlar #36-303 el tejlar.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

CE23-6929

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 21/06/2023 2:11 PM

Para:jecm469@hotmail.com <jecm469@hotmail.com>

Cco:Rene Garnica <ReneGarnica@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivos adjuntos (418 KB)

CE23-6929.pdf;

• citación para notificación de Resolución

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

GORGE ELIECER CORZO MARTINEZ

CE23- 6929

Citación para notificación de resolución 23-0320 expedida para la licencia 23-0035

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ RENE GARNICA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 28 de junio de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente JORGE ELIECER CORZO MARTINEZ con cédula(s) de ciudadanía 91.265.663, en calidad de APODERADO del predio ubicado en Anillo balcon del tejero #36-303 El tejero del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-04-0657-0801-8, matrícula inmobiliaria 300-197367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 23-0320 de fecha 21 de junio de 2023 por medio de la cual se DESISTE la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitada mediante radicación 68001-2-23-0035, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO

JORGE ELIECER CORZO MARTINEZ
c.c. 91.265.663 B/92.

NOTIFICADOR

BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
c.c. 91405054 B/99.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.265.663

CORZO MARTINEZ

APellidos

JORGE ELIECER

Nombre

FECHA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1969

BUCARAMANGA (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.75 G.S. RH O+ SEXO M

14-OCT-1987 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00411543-M-0091265663-20121113 0031640870A 18 6901719206